

En cumplimiento de lo señalado en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014

## **Expediente de Contratación Procedimiento Súper Simplificado (Art. 159.6)**

**Referencia:** P.O.53.21

**Contrato de:**

**“SUSTITUCIÓN DE LAS BATERÍAS DEL FARO DEN POU”**

<b>Justificación del Valor Estimado del Contrato certificando que todos los conceptos incluyen los costes laborales, ajustándose al Convenio Colectivo vigente.</b>	
<b>Presupuesto de Licitación</b>	10.784,78 € sin IVA
<b>Presupuesto de todas las prórrogas</b>	NO PROCEDE
<b>Otros</b>	NO PROCEDE
<b>Total Valor Estimado del Contrato</b>	10.784,78 € sin IVA

**Anualidades:** 1. 2021: 10.784,78 € sin IVA

**CPV:**

**31400000-0 - Acumuladores, pilas y baterías de pilas**



<p><b>1. Objeto del Contrato e Informe Justificativo de la necesidad de la contratación (Art. 116.1 y 116.4.e): motivar la necesidad del contrato: objeto directo, claro y proporcional</b></p>	<p><i>Objeto:</i> Suministro de nuevas baterías y retirada y gestión de las existentes.</p> <p><i>Justificación:</i> El Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, determina las competencias generales de las Autoridades Portuarias en el artículo 25. Entre otras, figuran entre ellas la gestión del dominio público portuario y de señales marítimas que le sea adscrito y la planificación, proyecto, construcción, conservación y explotación de las obras y servicios del puerto, y el de las señales marítimas que tengan encomendadas. Las señales marítimas encomendadas se recogen en la Orden Ministerial de 28 de abril de 1994 que adscribe a las Autoridades Portuarias las instalaciones de iluminación de costas y señalización marítima incluidas en su ámbito geográfico.</p> <p>Las funciones de las Autoridades Portuarias se recogen en el artículo 26 del Real Decreto Legislativo 2/2011 y figuran, entre otras, la instalación y el mantenimiento de la señalización, balizamiento y otras ayudas a la navegación que sirvan de aproximación y acceso del buque al puerto o puertos que gestionen, así como el balizamiento interior de las zonas comunes.</p> <p>La batería actual del faro den Pou (nº 32580) está formada por 12 vasos BAE gel 5OPzV350 y se instaló en enero de 2008. Se ha comprobado en el sistema de control NETCOM que el rendimiento de la batería ha ido bajando en los últimos meses y se ha observado una bajada de tensión, compatible con una disminución de la autonomía, durante varios días con baja insolación en septiembre de 2021.</p> <p>Por todo ello, es necesario sustituir la batería antes de que llegue el próximo invierno, con días cortos y baja insolación</p>
<p><b>2. Certificado existencia de crédito (Art. 116.3)</b></p>	<p>Se certifica por el Jefe del Departamento Económico Financiero la existencia de crédito</p>
<p><b>3. Justificación insuficiencia de medios</b></p>	<p>NO PROCEDE</p>



<b>4. Justificación de no división por lotes (Art. 116.4.g):</b>	Se justifica la no división por lotes debido a que se trata del suministro de un único producto. Los otros materiales no justifican la creación de un nuevo lote.
<b>5. Designación del Responsable del Contrato de servicios y suministros</b>	Se designa por el Órgano de Contratación Responsable del Contrato a D. Joan Manuel Llaneras Pascual
<b>6. Designación del Director Facultativo en el caso de obra (que ejercerá las facultades de responsable del contrato conforme art.237 a 246 LCSP)</b>	NO PROCEDE
<b>7. En caso de OBRAS: Designación de Facultativo para la recepción de la Obra (Art. 243.1)</b>	NO PROCEDE
<b>8. Comisión Técnica (Art. 159.4.e)): en caso de apoyo a la Mesa de Contratación.</b>	Se designa a:  D. Joan Manuel Llaneras Pascual, Jefe de División de Señales Marítimas
<b>9. Resolución de Aprobación del expediente, del gasto asociado y del proyecto en los términos establecidos en la Ley</b>	Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.

*Del informe justificativo de la necesidad de la contratación:*

El jefe de División de Señales Marítimas y Servicios Generales

Firmado digitalmente por  
D. Joan M. Llaneras Pascual

El jefe de Departamento de Conservación de Infraestructuras y Señales Marítimas

Firmado digitalmente por  
D. Juan Antonio García Martínez



El jefe de Área de Infraestructuras

Firmado digitalmente por  
D. Antonio Ginard López

*De la existencia de crédito:*

El jefe del Departamento Económico-Financiero,

*El Responsable de la Unidad de Gasto:*

El jefe de División de Señales Marítimas y Servicios Generales

Firmado digitalmente por  
D. Joan M. Llaneras Pascual

*Motivada la necesidad arriba indicada, este Órgano de Contratación resuelve, en la fecha, aprobar el expediente de Contratación, aprobar el gasto asociado, así como aprobar los Pliegos de Condiciones, ordenando la apertura del procedimiento de adjudicación de la Contratación.*

**Órgano de Contratación**

El Director de la Autoridad Portuaria de Baleares

Firmado digitalmente por  
D. Jorge Nasarre López

